



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Vista la solicitud de la Parroquia de Estépar para el inicio de las labores administrativas para la clausura del cementerio parroquial de Estépar, alegando que su fin se ha extinguido, no llevándose a cabo enterramientos en el mismo desde la apertura del cementerio municipal en el año 1987.

Habiéndose adoptado por el Ayuntamiento de Estépar acuerdo de suspensión de enterramientos, con fecha 24 de enero de 2018, de conformidad con el artículo 42 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, que regula el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 16/2005, se abre un periodo de información pública de treinta días, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en uno de los periódicos de mayor circulación a fin de que los interesados puedan presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Estépar, a 13 de abril de 2022.

El alcalde,
Jaime Martínez González